



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 0005751-TD, que contiene la Carta de Renuncia de fecha 11 de setiembre de 2023 y el Informe Técnico N° 124-2023-ETGE-UP/HCLLH, de fecha 25 de octubre de 2023; sobre renuncia voluntaria al contrato a plazo fijo, formulado por Emily Doris CUYA LAVALLE, PLAZA AIRHSP N° 000668 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que "la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa, se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor";

Que, asimismo, el artículo 183° del Reglamento, establece que "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, en ese contexto el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que "la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, a través del Expediente N° 0005751-TD, que contiene la Solicitud S/N de fecha de recepción por la Unidad de Personal el 12 de setiembre de 2023, la Dra. Emily Doris CUYA LAVALLE, servidora contratada en la modalidad de contrato a plazo fijo por el régimen laboral Decreto Legislativo 276, ha formulado su renuncia voluntaria al cargo de Médico Especialista, que venía ejerciendo en el Servicio de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con efectividad al 25 de setiembre de 2023, por motivo de haber adjudicado una plaza para la subespecialidad médica; asimismo, en virtud al artículo 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM solicita se le exonere del plazo de preaviso de 30 días, por lo cual su último día de labores sería el día 24 de setiembre de 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 257-2022-UP-HCLLH-2022/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2022, se le declara como ganadora del concurso abierto para provisión de plaza vacante del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en la modalidad de contrato a plazo fijo por el régimen laboral Decreto Legislativo 276, a la señora **Emily Doris CUYA LAVALLE**, con el cargo de Médico Especialista, Plaza AIRHSP 000668;



Que, mediante Informe Técnico N° 124-2023-ETGE-UP/HCLLH, de fecha 25 de octubre de 2023, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, de la verificación efectuada, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutorio donde exonera del Plazo de Ley y por consecuencia acepta con eficacia anticipada al 25 de setiembre de 2023, la renuncia voluntaria formulada por Emily Doris Cuya Lavalle al cargo de Médico Especialista, PLAZA AIRHSP N° 000668, Nivel 1, en la condición de Contratada a plazo fijo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Con la visación de la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y en uso a las facultades concedidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023-SA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud, a formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR DEL PLAZO DE LEY y en consecuencia **ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, con eficacia al 25 de setiembre de 2023, formulada por la servidora **Emily Doris CUYA LAVALLE**, al cargo de Médico Especialista, Nivel 1, contratada a Plazo Fijo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- DECLARAR VACANTE, a partir del 25 de setiembre de 2023, como consecuencia de la renuncia voluntaria, la plaza AIRSHP: 000668 de la Unidad Ejecutora 036: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- DISPONER, que la mencionada servidora cumpla con efectuar la entrega de cargo a su jefe inmediato superior, de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la ex servidora Emily Doris CUYA LAVALLE y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lis. Adm. Maria Vittavencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/cc.

DISTRIBUCION:

- Dirección Ejecutiva
- Oficina de Administración
- E.T. Comunicaciones
- Legajo.
- Archivo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME TÉCNICO N° 124 - 2023-ETGE-UP/HCLLH

A : Lic. María Del Carmen VILLAVICENCIO CHACALTANA.
Jefe de la Unidad de Personal.
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ASUNTO : Informe sobre Renuncia Voluntaria.

REFERENCIA : Expediente N° 0005751-TD.

FECHA : Puente Piedra, 25 de octubre de 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, informarle, que la Dra. Emily Doris Cuya Lavalle, ha presentado su Carta de Renuncia al cargo de médico pediatra, que venía ejerciendo en el Servicio de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en la condición de Contratada 276 – a plazo fijo; en el marco de la Ley N° 27444 y su Reglamento.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Expediente N° 0005751-TD, que contiene la Solicitud S/N de fecha de recepción 11 de setiembre de 2023, la Dra. Emily Doris CUYA LAVALLE, presenta su Renuncia al cargo de Médico Pediatra, que venía ejerciendo en el Servicio de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en la condición de Contratada 276 – a plazo fijo; con efectividad al 25 de setiembre de 2023, por motivo de haber adjudicado una plaza para la subespecialidad médica.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".
- 2.3 Resolución Secretarial N° 026-2023/MINSA, delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud.

III. ANÁLISIS

Al respecto, la Unidad de Personal y el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo en atención a lo solicitado, precisa lo siguiente:

- 3.1 Mediante Expediente N° 0005751, que contiene la Solicitud S/N de fecha de recepción 11 de setiembre de 2023, la Dra. Emily Doris CUYA LAVALLE, presenta su Renuncia al cargo de Médico Pediatra, que venía ejerciendo en el Servicio de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en la condición de Contratada 276 – a plazo fijo; con efectividad al 25





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de setiembre de 2023, por motivo de haber adjudicado una plaza para la subespecialidad médica; asimismo, solicita se le exonere del plazo de preaviso de 30 días, tal como lo establece el artículo 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo; Ley de la Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo N° 003-97-TR) por lo cual su último día de labores sería el día 24 de setiembre de 2023.

- 3.2 Mediante Resolución Administrativa N° 257-2022-UP-HCLLH-2022/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2022, se le declara como ganadora del concurso abierto para provisión de plaza vacante del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en la modalidad de contrato a plazo fijo por el régimen laboral Decreto Legislativo 276, a la señora **Emily Doris CUYA LAVALLE**, con el cargo de Médico Especialista, Código AIRHSP 000668.
- 3.3 Del análisis efectuado, a la solicitud de renuncia de la señora **Emily Doris CUYA LAVALLE**, se encuentra inmersa en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la norma legal acotada, por causal de renuncia.
- 3.4 De acuerdo al artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que *"la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa, se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor"*.
- 3.5 Asimismo, el artículo 183° del Reglamento, establece que *"el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*.
- 3.6 En ese contexto el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que *"la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"*.
- 3.7 En el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.
- 3.8 El artículo 12°, numeral 12.2 de la Resolución Secretarial N° 026-2023/MINSA, delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057,





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal, entre otros, renuncia a la carrera administrativa y exoneración de plazo.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En ese sentido, es procedente la renuncia voluntaria presentada por la señora Emily Doris CUYA LAVALLE, al haber cumplido con el procedimiento y, de acuerdo a lo señalado en el presente Informe resulta necesario proceder con la formalización del acto resolutive donde EXONERA del Plazo de Ley y por consecuencia ACEPTA con eficacia anticipada al 25 de setiembre de 2023, la renuncia voluntaria de la citada servidora, al cargo de Médico Especialista, Nivel "1", en la condición de Contratada 276 - plazo fijo.
- 4.2 Asimismo, se deberá declarar vacante la plaza a partir del 25 de setiembre de 2023, como consecuencia de la renuncia voluntaria a la plaza de Médico Especialista en el Departamento de Pediatría, Nivel 1, con registro AIRHSP No 000668, y según cargo asignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, de la Unidad Ejecutora No 522 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Rach Adm. Carmen Yesenia Flores Rodriguez
JEFA DE EQUIPO DE PERSONAL

CYER/cc
Cc Archivo (02)
Expediente N° 0005751-TD
Nota: Se adjunta Proyecto de Resolución.

HOJA DE ENVIO



Fecha Recep. : 11/09/2023 Hora Recep. : 09:50 N° de Expediente **0005751**

Clasificación: Otros
 Procedencia: OTROS
 Persona Interesada: EMILY CUYA LAVALLE
 Cargo: USUARIO
 Asunto: CARTA DE RENUNCIA

Pase	Para	Fecha	Hora	Remitido por
TRAMITE DOCU >>DIRECCION		11/09/2023	09:51	ROCIO
J. Person al	(2)(6)(13)	11. 9.	23	
Co. Empleo	2,6,13,15	12/9/23		
Soloway Lisbeth	2,6,13,15	18/9/21		
Cristian	15			
Carmen	2-6.	19.10.23		
Andrea	2-6	19.10.23		

- 1 Aprobación
- 6 Por corresponderle
- 11 Archivar
- 2 Atención
- 7 Por conversar
- 12 Acción Inmediata
- 3 Su conocimiento
- 8 Acompañar Atención
- 13 Preparar contestac.
- 4 Opinión
- 9 Según lo solicitado
- 14 Proyectar resolución
- 5 Informe
- 10 Toma nota y Dev.
- 15 Ver Observaciones

Observaciones (15) Coord. Daucia y HINSA
 (15) Para dar de Baja en el 20FORHUS
 y copia para Lebojo

100

Asunto: CARTA DE RENUNCIA

Señor:

M.C. JORGE FERNANDO RUIZ TORRES

DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Presente.-

De mi especial consideración:

Yo Emily Doris Cuya Lavallo, identificado con DNI N° 48077297, con domicilio Jr. Moore N° 391 Distrito Lurin, ante usted. Con el debido respeto me presento y expongo:

Por medio de la presente tengo el agrado de saludarlo y al mismo tiempo poner en su conocimiento que por motivo de haber adjudicado una plaza para la subespecialidad médica, me veo precisado a formular mi renuncia al cargo de médico pediatra condición Contratado 276 – plazo fijo, que vengo ocupando en el servicio de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, la cual se hará efectiva a partir del lunes 25 de septiembre del 2023.

Debido a lo imprevisto de mi renuncia solicito que se me exonere del plazo de preaviso de 30 días, tal como lo establece el artículo 185 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo; Ley de la Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo 003-97-TR) por lo cual mi último día de labores será el domingo 24 de septiembre del 2023.

Agradeciéndole por la oportunidad de desarrollo que me ha brindado el estado a lo largo de este tiempo, ruego a Usted se me extienda mi certificado de trabajo dentro de las 48hrs siguientes a mi cese, así como la actualización del sistema de INFORHUS MINSA.

Puente Piedra, 11 de septiembre del 2023

Atentamente,



DRA. EMILY D. CUYA LAVALLE
DNI: 48077297
CMP: 076759

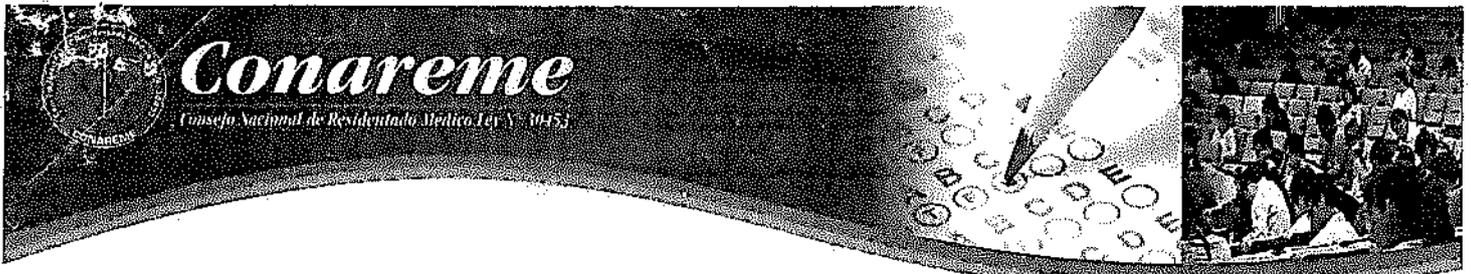
Se adjunta constancia de adjudicación



005751







CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2023
CONSTANCIA DE ADJUDICACIÓN

D.N.I
48077297

CUYA LAVALLE , EMILY DORIS
CMP: 076759

LIBRE - SUBESPECIALIDAD

La Postulante CUYA LAVALLE , EMILY DORIS con número de documento 48077297 adjudica la vacante de NEONATOLOGÍA en la sede HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN por la U. NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

FIRMA



HUELLA DIGITAL

La presente constancia deberá ser presentada ante la Universidad de adjudicación, la misma que será cambiada por la credencial de ingreso del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023.


Dr. Javier Vasquez Vasquez
Presidente del Jurado de Admisión







MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

Bach. Hipólito Chura Cuno
FEDATARIO
BU. Nº 228-U/2022-DE-HCLLH/MINSA

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 30 de diciembre de 2022

VISTO: El Informe Nº 001-2022-CPCPVP-HCLLH, de fecha 30 de diciembre del 2022, de la Comisión del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 28º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que convenga la Ley y su Reglamento;

Que, de acuerdo al Artículo 39º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, el literal c), del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, señala que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria del TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Análítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Informe Nº D000212-2022/OGGRH-OARH-EPP/MINSA, 14 de diciembre del 2022 el Equipo de Programación y Presupuesto, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emite opinión favorable en materia presupuestal con respecto a la disponibilidad presupuestal, para la cobertura de plazas vacantes de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe de visto, de fecha 30 de diciembre del 2022, la Comisión del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, informa que el concurso convocado se ha realizado en condiciones normales presentando como ganadores del proceso al profesional médico y técnicos asistenciales, por lo que se requiere se emita el acto resolutorio que autorice dicha acción;

...///

...///

Con la visación de la Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo y del Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones para el Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR como ganadores del concurso abierto para provisión de Plazas Vacantes del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a los siguientes servidores, a quienes se le deberá reconocer los derechos que por Ley le corresponde.

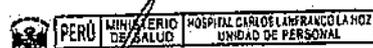
AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	ORGANO	REMUNERACION
000668	CUYA LAVALLE EMILY DORIS	48077297	MEDICO ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	S/. 6,134
000519	COAQUIRA JARA MOISES JOSE	07480320	MEDICO ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	S/. 6,134
000827	SANTOS CHINGEL DERGI	45004934	TECNICO/A EN LABORATORIO I	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	S/. 2,405



Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias superiores, órganos administrativos competentes del Hospital e interesado para su cumplimiento conforme Ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Lic. Adm. Victor Felipe Huaman Ministroza
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

14 FEB 2023

Bach. Hipólito Chura Cuno
FEDATARIO
RO. N3228-09/2022-DE-HCLLH/MINSA

Distribución:

- Dirección
- Interesados
- Oficina de Administración - HCLLH
- Equipo de Trabajo de Programación y Presupuesto
- Equipo de Trabajo de Compensación
- Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (Legajo, Control, Selección)
- Equipo de Trabajo de Organización del Trabajo y su Distribución
- Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales

RECIBIDO

ÁREA DE REGISTROS Y LEGAJOS

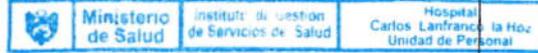
FECHA: FIRMA: *[Firma]*

PPRH

6 Empleos



Recibido
27/10/2023
10:42 PM



EQUIPO DE GESTIÓN DEL EMPLEO

27 OCT. 2023

Hora: 21:30 Firma: [Signature]

RECIBIDO

